



H. Municipalidad de Cochabamba

Alcaldía

Pasaje Sucre N° S-0329

Tel. 4258030 (Central Piloto) Casilla 172 - Fax: 591-4-4255275

www.cochabamba.gov.bo

e-mail: alcaldia_cochabamba@yahoo.com

Cochabamba - Bolivia

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CERCAO DE COCHABAMBA Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

Conste por el presente documento, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 1.1.- La Honorable Municipalidad del Cercado de Cochabamba, representada por el Alcalde Municipal, Mgr. Gonzalo Terceros Rojas, que para fines del presente Convenio Marco se denominará: **LA MUNICIPALIDAD.**
- 1.2.- La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Rector, Ing. Franz Vargas Loayza, que para fines del presente Convenio Marco se denominará: **LA UMSS.**

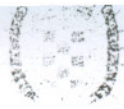
SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Debido al amplio relacionamiento entre la UMSS y la Municipalidad, se promueve la firma de convenios específicos de manera constante, por lo que se hace necesaria la implementación de un Convenio Marco que facilite el relacionamiento interinstitucional validando los ya existentes, propiciando además futuros acuerdos específicos enmarcados en las normas y reglamentos vigentes en ambas Instituciones.

- 2.1 La Municipalidad es una Institución Pública con Personalidad Jurídica, reconocida mediante la Constitución Política del Estado y actúa dentro de los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por el art. 200 y siguientes de la Carta Magna; cuya jurisdicción y competencia fija y regula la Ley de Municipalidades, Participación Popular, Descentralización, sus reglamentos y disposiciones modificatorias en vigencia.

De acuerdo con la política municipal de relacionamiento institucional local de la Honorable Alcaldía Municipal de Cercado, se debe dar impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad cochabambina.

Este contexto implica contar con recursos humanos cualificados que permitan llevar adelante en el marco de los Planes de Desarrollo Distrital, Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, POA's, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y



Municipalidad de Cochabamba

Alcaldía

Pasaje Sucre N° S-0329

tel. 4258030 (Central Piloto) Casilla 172 - Fax: 591-4-4255275

www.cochabamba.gov.bo

e-mail: alcaldia_cochabamba@yahoo.com

Cochabamba - Bolivia

evaluación de programas, subprogramas, proyectos y actividades a través de las Oficinas, Direcciones, Subalcaldías y Concejo Municipal.

2.2 La UMSS es una entidad de derecho público, con Personería Jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al artículo N° 185 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

La UMSS, para implementar sus políticas de contribución al desarrollo del Municipio de Cochabamba, actúa a través de sus Direcciones, Unidades Académicas, conformada por sus Facultades Académicas, Programas, Proyectos, Centros de Investigación y Escuelas Técnicas, ejecutarán programas y proyectos que relacionan la formación de profesionales con la problemática local, propiciando la realización de investigaciones, transferencia de tecnología e interacción social en cada una de las unidades académicas que componen el Sistema Universitario de la UMSS.

TERCERA: DEL OBJETO

Es objeto del presente Convenio:

Promover y fortalecer la participación activa de las Unidades Académicas y Científicas de la **UMSS** en estudios, investigaciones, programas de educación, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación supervisión y formulación de proyectos para el desarrollo local, de acuerdo a requerimiento interdisciplinario de ambas partes, en los campos de:

Sistemas de Información Geográfica, Tecnologías de Información, Preservación de Patrimonio Cultural, Ordenamiento Territorial, Manejo de Información Cartográfica Georeferenciada, Hábitat Popular, Riego y la problemática del Agua en la región, Agroecología y la Sabiduría de los Pueblos Indígenas, Fabricación de Implementos y Equipos Agrícolas, Producción Forrajera, Producción de Semillas Forestales, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Renovables, Agroindustria, Alimentos, Ensayos Analíticos en muestras ambientales (aguas, sedimentos y suelos), Biodiversidad, Recursos Acuáticos, Recursos Hídricos, Geotecnia, Biotecnología, Energía Eléctrica y Electrónica, Asistencia por Computador y Técnicas Informáticas, Control de las Enfermedades Tropicales, Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas, Planificación y Desarrollo del Turismo, Fortalecimiento de Gobiernos Municipales y Comunitarios.



Municipalidad de Cochabamba

Alcaldía

Pasaje Sucre N° S-0329

Tel. 4258030 (Central Piloto) Casilla 172 - Fax: 591-4-4255275

www.cochabamba.gov.bo

e-mail: alcaldia_cochabamba@yahoo.com

Cochabamba - Bolivia

Objetivos Específicos:

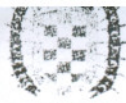
- Contribuir a que la formación académica de profesionales en la UMSS, se ajuste a las necesidades y/o requerimientos que el Gobierno Municipal pueda implementar como política de desarrollo local, a través de la inserción de profesionales y egresados en áreas específicas de la Municipalidad.
- Posibilitar que los egresados de la UMSS, de acuerdo a modalidad de graduación elegida, puedan realizar trabajos de investigación, los mismos que serán en beneficio de ambas partes.
- Contribuir a la capacitación técnica y la actualización profesional de ambas instituciones, en el marco de sus políticas de gestión académico administrativa.
- Efectuar eventos conjuntos como talleres, cursos, seminarios, ferias y otras actividades de acuerdo a las posibilidades de cada Institución.
- Realizar acciones y actividades de apoyo mutuo, en el marco de sus competencias y posibilidades institucionales, en lo que a infraestructura, equipamiento y recursos humanos se refiere.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

Ambas partes se comprometen a conseguir y canalizar recursos económicos y financieros, para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente.

4.1 LA MUNICIPALIDAD:

- a) Trabajar en coordinación con las Unidades Académicas, Centros de Investigación, Programas, Proyectos y Escuelas Técnicas de la UMSS, en proyectos específicos que beneficien a la Comuna.
- b) Atender solicitudes de proyectos específicos sujetos a reglamentación y guías de procedimiento diseñados para tal efecto por la UMSS, a requerimiento de las distintas unidades de la Municipalidad.
- c) Proporcionar a los estudiantes de la UMSS, los medios adecuados para la realización de los trabajos académicos correspondientes. Para tal efecto realizará el seguimiento y apoyo necesario a la ejecución de programas, proyectos y/o actividades que desarrollen los estudiantes acreditados por la UMSS, facilitando el personal profesional adecuado para desarrollar tareas de contraparte y beneficio común.



Municipalidad de Cochabamba

Alcaldía

Pasaje Sucre N° S-0329

Telf. 4258030 (Central Piloto) Casilla 172 - Fax: 591-4-4255275

www.cochabamba.gov.bo

e-mail: alcaldia_cochabamba@yahoo.com

Cochabamba - Bolivia

- d) Coordinar actividades culturales, sociales, de desarrollo humano y otros, apoyando con recursos humanos, materiales y técnicos de acuerdo al tipo de acciones y/o eventos que se realizarán en coordinación con la UMSS.
- e) Gestionar el préstamo sin costo alguno los teatros: Adela Zamudio, el Teatro Achá y otros ambientes a solicitud de la UMSS, para la realización de eventos artísticos y otras actividades, siempre que exista disponibilidad de los ambientes y se haya realizado la solicitud con la debida anticipación.

4.2 LA UMSS:

- a) Apoyar con recursos humanos y técnicos a las actividades dentro del área cultural, social, desarrollo humano y tecnológico de acuerdo a requerimiento de las unidades funcionales de la Municipalidad, propiciando la participación de equipos multidisciplinarios en trabajos para graduación y/o servicios específicos, sujetos a reglamentación y guía de procedimiento diseñado para tal efecto.
- b) Apoyar a proyectos y programas de la Municipalidad mediante los Centros de Investigación que tiene la UMSS, conformando equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios técnicos y académicos a requerimiento de la Alcaldía, efectuando seguimiento adecuado al área de trabajo a implementarse, de acuerdo a sus posibilidades.
- c) Cooperar a la Municipalidad en el desarrollo de las investigaciones, extensión, asistencia técnica, prestación de servicios de acuerdo a disponibilidad y capacidad técnica.
- d) Definir procedimientos y líneas de acción como propuestas para la realización de trabajos de investigación y/o trabajos dirigidos por parte de egresados que deseen titularse. Dichos trabajos estarán enmarcados dentro la calidad científica impuesta por normas académicas de la UMSS y estar en relación con la calidad técnica, de acuerdo a las exigencias de la Municipalidad.
- e) Apoyar con recursos humanos y técnicos en las capacitaciones a funcionarios de la Municipalidad.
- f) Prestar para la realización de eventos institucionales, los salones del Consejo Universitario, Centro de Convenciones de la Facultad de Ciencias Económicas, Anfiteatro de la Facultad de Bioquímica y el Salón Auditorio de la Facultad de Ciencias y Tecnología y otros ambientes de acuerdo a las actividades a efectuarse, a



Municipalidad de Cochabamba

Alcaldía

Pasaje Sucre N° S-0329

Telf. 4258030 (Central Piloto) Casilla 172 - Fax: 591-4-4255275

www.cochabamba.gov.bo

e-mail: alcaldia_cochabamba@yahoo.com

Cochabamba - Bolivia

solicitud de la Municipalidad, siempre que exista disponibilidad de los ambientes y se haya realizado la solicitud con la debida anticipación.

Sin limitación y de manera enunciativa, la UMSS pone disposición las siguientes unidades de servicios:

- Centro de Estudios de la Población – CEP.
- Centro de Levantamientos Aeroespaciales y Aplicaciones SIG – CLAS.
- Unidad de Provisión de Servicios de Información – UPSI.
- Museo Arqueológico.
- Programa Integral de Rehabilitación de Áreas Históricas – PRAHC.
- Centro de Estudios Superiores Universitarios – CESU.
- Instituto de Estudios Sociales y Económicos – IESE.
- Centro de Planificación y Gestión – CEPLAG.
- Programa de Geografía – PROGEO.
- Programa PROMESHA.
- Centro Andino para la Gestión y Uso del agua - CENTRO AGUA.
- Agroecología Universidad Cochabamba – AGRUCO.
- Centro de Investigación, Formación y Extensión en Mecanización Agrícola - CIFEMA S.A.M.
- Centro de Investigación en Forrajes, La Violeta – CIF.
- Centro de Semillas Forestales – BASFOR.
- Centro de Investigación y de Servicios en Teledetección – CISTEL.
- Proyecto Laderas.
- Centro de Tecnología Agroindustrial – CTA.
- Centro de Alimentos y Productos Naturales – CAPN.
- Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental – CASA.
- Centro de Biodiversidad y Genética – CBG.
- La Unidad de Limnología y Recursos Acuáticos – ULRA.
- Laboratorio de Hidráulica – LHUMSS.
- El Centro de Geotecnia.
- Proyecto ELEKTRO.
- El Centro Universitario de Medicina Tropical – CUMETROP.
- El Instituto de Investigaciones Biomédicas e Interacción Social – IIBISMED.
- Centro de Medicina Nuclear – CMN.

Estas y otras unidades de servicio podrán realizar, a través de proyectos específicos a ser aprobados por ambas instituciones, estudios, investigaciones y proyectos de prioridad para la **MUNICIPALIDAD**, en todos los Departamentos o niveles que lo requieran.



Municipalidad de Cochabamba

Alcaldía

Pasaje Sucre N° S-0329

Telf. 4258030 (Central Piloto) Casilla 172 - Fax: 591-4-4255275

www.cochabamba.gov.bo

e-mail: alcaldia_cochabamba@yahoo.com

Cochabamba - Bolivia

QUINTA: DE LA ABREVIACION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

El presente documento por su importancia y alcance, se constituye en un Convenio Marco normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, que permite la suscripción de acuerdos, programas y proyectos específicos, para regular actividades concretas de colaboración.

La Municipalidad y la UMSS autorizan la suscripción de acuerdos y convenios específicos interinstitucionales, para desarrollar acciones que permitan la cooperación mutua entre ambas instituciones, sin llegar a la necesidad de largos trámites administrativos. Dicha suscripción se abreviará a través de la representación de los Directores, Decanos, Jefes de área de la UMSS y Oficiales Mayores y Directores por parte de la Municipalidad, pero que necesariamente deberá contar con la respectiva conformidad del Señor Alcalde y el Magnífico Rector.

SEXTA: DE LA DE LA EJECUCION, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La ejecución del presente Convenio se realizará a partir de proyectos, programas y actividades que se coordinarán, anualmente en forma conjunta y que correspondan a acciones programadas dentro el ámbito académico, investigativo, interacción y de servicios en beneficio del Municipio.

Para la coordinación y el seguimiento del presente Convenio Marco, ambas instituciones designarán Coordinadores específicos de cada actividad, proyecto o programa ejecutado, quienes se reunirán periódicamente, según cronograma preestablecido, para el monitoreo y evaluación correspondiente de acuerdo a las actividades que serán implementadas a futuro.

SEPTIMA: DE LOS DERECHOS DE AUTORIA

Los Derechos de Autoría serán patrimonio de ambas Instituciones.

OCTAVA: DE LA PARTICIPACION DE OTRAS INSTITUCIONES

Tanto la Municipalidad como la UMSS, acuerdan involucrar de considerar necesario y oportuno a otras instituciones departamentales, nacionales e internacionales mediante convenios específicos, para garantizar y fortalecer las actividades de los programas, proyectos y actividades, basándose en requerimientos identificados y seleccionados oportunamente.



H. Municipalidad de Cochabamba

Alcaldía

Pasaje Sucre N° S-0329

Telf. 4258030 (Central Piloto) Casilla 172 - Fax: 591-4-4255275

www.cochabamba.gov.bo

e-mail: alcaldia_cochabamba@yahoo.com

Cochabamba - Bolivia

NOVENA: DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

Ambas instituciones se comprometen a cumplir todo lo expresado en el Convenio Marco y a asumir los daños económicos que impliquen su incumplimiento.

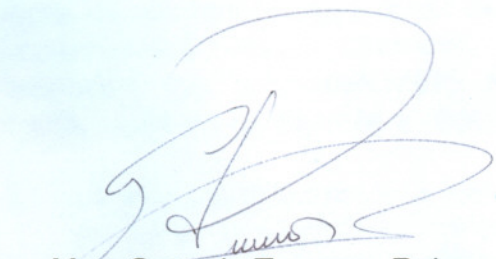
DECIMA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACION, RENOVACION Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado, previo acuerdo de partes.

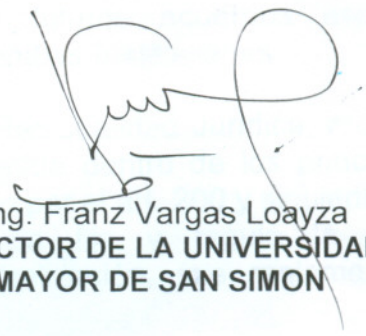
El presente documento será rescindido al incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, cuyo anuncio deberá ser efectuado con noventa días de anticipación.

DECIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN


Las partes firmantes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por la que suscriben el presente Convenio Marco a los 16 días del mes de mayo del año 2006.



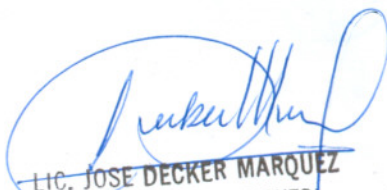
Msc. Gonzalo Terceros Rojas
ALCALDE DE LA HONORABLE
MUNICIPALIDAD DE CERCADO
DE COCHABAMBA



Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMON



Lic. Paola Chavez Vera



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON